



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2020/MDVR

Villa Rica, 28 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 4294, Informe N° 122-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 248-2020-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Carta SVR – 062-2020 de Electrocentro, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, con Decreto de Urgencia N° 055-2020, se dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), de manera temporal, a nivel nacional para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID-19, así mismo autoriza de manera excepcional, al Ministerio de Salud para que, a través de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, y al Seguro Social de Salud – EsSalud, a realizar las contrataciones para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura y equipamiento de salud temporal, servicios médicos de apoyo y módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, para la atención de personas con sospecha o diagnosticadas con COVID-19, en los centros de atención y aislamiento temporal, en el marco de las acciones de respuesta ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19, a nivel nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 080-2020 de fecha 04 de julio del 2020, se amplía los alcances del Decreto de Urgencia N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional (Covid-19)

Que, con fecha 11 de julio del 2020 se suscribió el Acta de afectación de uso temporal del área de la casa del español para la instalación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal con cincuenta (50) camas hospitalarias para pacientes afectados por el COVID-19, entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, Dirección Regional de Salud Pasco, Gobierno Regional de Pasco y Red de Salud Oxapampa;

Que, con Oficio N° 370-2020-MDVR/A, de fecha 25 de setiembre del 2020, se solicita a Electrocentro el suministro temporal del servicio de energía eléctrica para el funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal con cincuenta (50) camas hospitalarias para pacientes afectados por el COVID-19;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2020/MDVR

Que, mediante carta SVR -062-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, Electrocentro informa que, en atención a la solicitud de suministro de energía, tiene como presupuesto para la conexión Básica de Media Tensión en 22.9 kv, tipo trifásico para una potencia contratada de 200 kv. y una tarifa en MT3, un monto por servicio de S/. 4,276.01 y como depósito de garantía de S/. 2,500.00, siendo un monto total de S/. 6,776.01;

Que, con Informe N° 122-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, hace de conocimiento el Informe N° 248-2020-GAF/MDVR del Gerente de Administración y Finanzas quien solicita que el Concejo Municipal apruebe la conexión básica en media tensión en 22.9 kv, tipo trifásico para una potencia contratada de 200 kv. y una tarifa en MT3, un monto por servicio de S/. 4,276.01 y como depósito de garantía de S/. 2,500.00, siendo un monto total de S/. 6,776.01 el cual deberá ser depositado en dos operaciones diferentes para diferencias los conceptos de pagos, por lo mencionado solicita al Concejo Municipal autorice realizar el pago por conexión Básica de Media Tensión en 22.9 kv, tipo trifásico para una potencia contratada de 200 kv. y una tarifa en MT3 para el Centro de Atención y Aislamiento Temporal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 18-2020, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pago por conexión Básica de Media Tensión en 22.9 kv, tipo trifásico para una potencia contratada de 200 kv. y una tarifa en MT3, para el funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal con cincuenta (50) camas hospitalarias para pacientes afectados por el COVID-19, pagos que deberán realizarse a Electrocentro según la siguiente descripción:

➤ Servicio por suministro temporal	S/. 4,276.01
➤ Depósito de garantía	S/. 2,500.00
Monto total	S/. 6,776.01

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los tramites y procedimientos que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoo
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com